

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Anuncio: aprobación definitiva del Estudio de Detalle para las parcelas TO-1, TO-2, TO-3, TO-4, del suelo urbanizable programado 2.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones” sitas en la avenida Provisional Gran Vía de Vicálvaro, números 90, 91, 96 y 97.—Expediente: 711/2011/28072.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Ezequiel Flores Álvarez, en representación de la sociedad “Top Oil, Sociedad Anónima”, durante el período de información pública de conformidad con el informe técnico y jurídico de la Dirección General de Control de la Edificación, de 19 de junio de 2012.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las parcelas TO-1, TO-2, TO-3 y TO-4 del Suelo Urbanizable Programado 2.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones”, sitas en la avenida Provisional Gran Vía de Vicálvaro, números 90, 91, 96 y 97, Distrito de Vicálvaro, promovido por la Junta de Compensación UZP 2.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones”, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Cuarto.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 21 de agosto de 2012.—El secretario general del Pleno (por delegación de fecha 27 de julio de 2012), el subdirector general de Asistencia Técnica a las Comisiones del Pleno (Secretaría General del Pleno), Javier Ordóñez Ramos.

(02/7.295/12)